

**Universidad Autónoma Metropolitana**

**Construcción del Módulo "B" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-4-99A2M-22-0371-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 371

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,137.6
Muestra Auditada	48,137.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el proyecto denominado Construcción Módulo "B" de la Unidad Iztapalapa, por un monto de 48,137.6 miles de pesos, que correspondió al total reportado como erogado en dicho proyecto en la Cuenta Pública 2021, como se detalla a continuación.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercidos	Seleccionados	
I1-66-01-20-1-3	219	219	6,314.2	6,314.2	100.0
I1-63-01-20-1-4	18	18	8,701.3	8,701.3	100.0
I1-72-01-20-1-3	19	19	2,274.7	2,274.7	100.0
I1-75-01-20-1-3	86	86	1,245.1	1,245.1	100.0
I1-61-01-20-1-1	1	1	66.7	66.7	100.0
I1-62-01-20-1-1	1	1	111.6	111.6	100.0
I1-64-01-20-1-1	1	1	180.2	180.2	100.0
I1-68-01-20-1-1	3	3	256.3	256.3	100.0
I1-70-01-20-1-1	3	3	119.6	119.6	100.0
Pendiente por aclarar	-	-	28,867.9	28,867.9	100.0
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>351</b>	<b>48,137.6</b>	<b>48,137.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Universidad Autónoma Metropolitana. Tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto para la Construcción del Módulo “B” de la Unidad Iztapalapa, de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México, contó con suficiencia presupuestal por 203,604.8 miles de pesos de recursos federales, de los cuales, 155,467.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y quedó un monto de 48,137.6 miles de pesos de recursos federales y se registró en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo VII, Sector Educativo, Información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave 1911A2M0004 y Clave Presupuestaria núm. 11 A2M 2 5 3 5 K009 62201 51101 3 1 009, en el formato denominado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2021, del Programa Presupuestario K-009-Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo.

### **Antecedentes**

El proyecto Construcción del Módulo “B” de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México, se encuentra dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, ubicadas en Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco número 186, Col. Leyes de Reforma 1a Sección, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

El objetivo de este proyecto es habilitar y equipar el edificio identificado como Módulo “B” con una superficie total de 11,576.57 m<sup>2</sup> dentro de la Unidad Iztapalapa, georreferenciado

con las coordenadas 19°36'38.6"N y -99°07'39.3"W; el edificio consta de la planta baja y cuatro niveles, y proporcionará un espacio con instalaciones adecuadas a las necesidades actuales de la comunidad universitaria, para contribuir con la recuperación y redistribución de espacios inhabitados dentro de la Unidad que permitan realizar actividades académicas, de investigación y experimentación que beneficien, no sólo a dicha comunidad universitaria en la formación de sus alumnos, sino que las investigaciones realizadas por esa Institución aporten soluciones a los problemas del país.

La redistribución de espacios en el edificio consiste en reubicar algunos laboratorios que se encuentran actualmente en el edificio "T", debido a que este edificio tiene problemas de hacinamiento y daños estructurales que actualmente ponen en riesgo a los usuarios de estas instalaciones.

El proyecto contempla trabajos de albañilería, acabados, instalación eléctrica, instalación de aire acondicionado, instalación de gases especiales y L.P., instalación hidrosanitaria y contra incendio, instalación de voz y datos, mobiliario fijo de laboratorio y conexión, suministro, instalación y pruebas de equipos de montacargas y de instalación, entre otros. A finales del 2021, el proyecto presentaba un avance físico del 23.0% y un avance financiero del 67.7%.

Para efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en el año 2021, se revisaron tres contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y seis de servicios relacionados con las mismas, que se describen en la tabla siguiente:

## CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-66-01-20-1-3, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP. Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	28/08/20	GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V.	145,361.9	14/09/20-14/06/21 274 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3, para ampliar el plazo de ejecución de la obra.	14/06/21			15/06/21-14/11/21 153 d.n.
Segundo convenio modificatorio al contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3, para ampliar el plazo de ejecución de la obra.	11/11/21			15/11/21-30/06/22 228 d.n.
A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.				
Monto contratado			145,361.9	655 d.n.
Ejercido en años anteriores			46,663.6	
Ejercido en 2021			6,314.2	
Importe pendiente de erogar			92,384.1	



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-75-01-20-1-3, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP.  Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	27/11/20	BECOMAR DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V.	24,534.3	18/12/20-17/07/21 212 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios.	24/06/21			18/07/21-17/12/21 153 d.n.
Segundo convenio modificatorio al contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios.  A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.	17/12/21			18/12/21-02/08/22 228 d.n.
Monto contratado			24,534.3	593 d.n.
Ejercido en años anteriores			12,267.1	
Ejercido en 2021			1,245.1	
Importe pendiente de erogar			11,022.1	
I1-61-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.  Corresponsable en seguridad estructural para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	16/07/20	Ing. Rafael Alberto Forsbach Prieto	355.6	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con obra número I1-61-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios y el monto por trabajos extraordinarios.	14/09/21		58.0	15/09/21-20/11/21 67 d.n.
Segundo convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con obra número I1-61-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios.  A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.	19/11/21			21/11/21-30/06/22 222 d.n.
Monto contratado			413.6	718 d.n.
Ejercido en años anteriores			259.3	
Ejercido en 2021			66.7	
Importe pendiente de erogar			87.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-62-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Director Responsable de Obra para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	16/07/20	Ing. Eduardo Longoria Aguirre	568.9	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con obra número I1-62-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios y el monto por trabajos extraordinarios.	14/09/21		40.7	15/09/21-14/11/21 61 d.n.
Segundo convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con obra número I1-62-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios. A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.	12/11/21			15/11/21-30/06/22 228 d.n.
Monto contratado			609.6	718 d.n.
Ejercido en años anteriores			381.0	
Ejercido en 2021			111.6	
Importe pendiente de erogar			117.0	
I1-64-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Corresponsable en instalaciones para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	28/08/20	Ing. José Antonio Martínez Méndez	539.4	20/07/20-21/09/21 429 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-64-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios y el monto por trabajos extraordinarios.	21/09/21		81.2	22/09/21-14/11/21 54 d.n.
Segundo Convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-64-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios. A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.	12/11/21			15/11/21-30/06/22 228 d.n.
Monto contratado			620.6	711 d.n.
Ejercido en años anteriores			193.7	
Ejercido en 2021			180.2	
Importe pendiente de erogar			246.7	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-68-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	23/09/20	Arq. Francisco Armando Rueda Espinosa	369.3	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer Convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con obra número I1-68-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios.	15/11/21			16/11/21-30/06/22 227 d.n.
A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.				
			369.3	655 d.n.
			Ejercido en 2021 256.3	
			Importe pendiente de erogar 113.0	
I1-70-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Perito en Protección Civil (Tercero Acreditado) para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa.	23/09/20	C. Juan Carlos Pérez Cruz	148.5	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-70-01-20-1-1, para ampliar el plazo de ejecución de los servicios.	15/11/21			16/11/21-30/06/22 227 d.n.
A la fecha de revisión, mayo de 2022, el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.				
			148.5	655 d.n.
			Ejercido en 2021 119.6	
			Importe pendiente de erogar 28.9	

FUENTE: Universidad Autónoma Metropolitana, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD Adjudicación Directa.

LP Licitación Pública.

d.n. Días naturales.

### Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación,

programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2021 en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proyecto con clave de cartera 1911A2M0004, denominado “Construcción Módulo B de la Unidad Iztapalapa” de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), se determinó una diferencia de 28,867.9 miles de pesos entre lo que la entidad fiscalizada reportó como inversión pagada por 48,137.6 miles de pesos y lo que acreditó documentalmente como ejercido por 19,269.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de mayo de 2022, formalizada con el acta número 003/CP2021, mediante el oficio número SI.0839.2022 del 1 de junio de 2022, el Secretario de la Unidad Iztapalapa y el Director de Obras, ambos de la UAM, de manera conjunta, remitieron aclaraciones y justificaciones de tipo general, y posteriormente de manera particular al presente resultado y manifestaron lo siguiente:

*“La ‘autonomía universitaria’, prevista como garantía institucional en el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta y responsabiliza a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, como lo es la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), para que a través de sus órganos se gobiernen a sí mismas y administren su patrimonio y entre otras...”*

*Esta disposición constitucional consagra lo que en el derecho universitario se le identifica como ‘autonomía universitaria’, que es una garantía institucional o mecanismo jurídico de protección y salvaguarda de los derechos y prerrogativas de todas las universidades autónomas, como lo es la UAM, para que puedan cumplir los fines que constitucionalmente les han sido asignados.*

*Los alcances de la ‘autonomía universitaria’ han sido definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación...*

*La facultad y la responsabilidad para ‘governarse a sí misma’ o ‘autogobierno’ implica la existencia de un marco jurídico para que los órganos de gobierno de las universidades tomen decisiones institucionales donde, a partir de sus leyes de creación, como es el caso de la Ley Orgánica de la UAM, reglamenten las condiciones en que se prestarán los servicios que tienen encomendados, incluidos los aspectos académicos y administrativos inherentes a ello.*

*La facultad de expedir las normas que regirán en la UAM se asignó al Colegio Académico, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de su Ley Orgánica... expedida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 1973.*

*Es así que con base en lo dispuesto por la Constitución Federal, nuestra Ley Orgánica y las determinaciones que ha tomado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la 'autonomía universitaria' y el 'autogobierno', la UAM, a través del Colegio Académico, emite los reglamentos de aplicación general, los cuales son las normas que está obligada a observar para el cumplimiento de su objetivo social, como el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA), cuyo artículo 1 prescribe que tiene por objeto normar las modalidades para la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes, arrendamientos, así como prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento del objeto de la UAM.*

*Todo este marco constitucional, legal y reglamentario, así como las principios, alcances y fines sociales que cumple la UAM, se refrendaron con la emisión de la Ley General de Educación Superior...*

*A partir de lo expuesto... se solicita... considere y atienda la autonomía universitaria, el régimen jurídico especial de la UAM y las normas que en uso de sus facultades y prerrogativas ha expedido a través de sus órganos de gobierno, especialmente el REPLA, las bases de licitación, contratos, procedimientos y demás documentación oficial que se emitió para llevar a cabo la construcción del Módulo "B" de la Unidad Iztapalapa, el cual, cabe recordar, es necesario para el cumplimiento del objeto social de esta institución..."*

Asimismo, para la atención del presente resultado, manifestaron que los recursos se obtuvieron de una adecuación presupuestal en febrero de 2021 y posteriormente en julio de 2021, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otra adecuación presupuestal aplicada al proyecto, donde se trasladaron recursos del capítulo 6000 "Inversión Pública" al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

A su vez, indicaron que, en el Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, se observan recursos asignados al proyecto por 203,604.8 miles de pesos y que se ejercieron 48,137.6 miles de pesos, por lo que la diferencia de 155,467.2 miles de pesos se enteró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como devolución de recursos del 2021, y que los recursos ejercidos se integran por 19,428.8 miles de pesos del Capítulo 6000, de los cuales se acreditaron 19,269.6 miles de pesos y 159.2 miles de pesos corresponden a retenciones de impuestos realizadas a los contratistas; más 28,708.7 miles de pesos del Capítulo 5000 correspondientes a 445 bienes adquiridos (sic), por lo que presentaron el documento Resumen y la documentación de soporte de la partida 5000 que incluye el número de bienes, pólizas de gasto devengado, nota de entrada, estructura programática, cuenta contable de registro, clave de la partida, nombre de la partida, nombre del proveedor, póliza de egresos, importe pagado y fecha de pago; asimismo, los comprobantes de pago de la partida 5000 y un Acta de Hechos con un anexo relativo a una relación de bienes corroborados y reporte

fotográfico del 25 de mayo de 2022 realizada entre personal de la Unidad Iztapalapa y la Contraloría de la UAM en la cual se hace constar que los bienes con cargo a dicho proyecto se encuentran ubicados y almacenados dentro de las instalaciones de la Unidad Iztapalapa de la UAM específicamente en los edificios T, R y Ñ.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, toda vez que del monto observado por 28,867.9 miles de pesos, se acreditó el monto de 28,708.7 miles de pesos, corresponde al ejercicio de recursos con cargo al proyecto relativo al capítulo 5000, además de presentar la documentación de soporte consistente en pólizas de gastos devengados, notas de entrada, estructura programática, cuenta contable de registro, clave de la partida, nombre de la partida, nombre del proveedor, pólizas de egresos, importes pagados, fechas de pagos, así como un Acta de Hechos con un anexo en el que se relacionan los bienes corroborados y el reporte fotográfico del 25 de mayo de 2022, realizada entre personal de la Unidad Iztapalapa y la Contraloría de la UAM en la cual se hace constar que los bienes con cargo a dicho proyecto se encuentran ubicados y almacenados dentro de las instalaciones de la Unidad Iztapalapa de la UAM específicamente en los edificios T, R y Ñ; sin embargo, no se acreditó con la documentación de soporte el monto de 159.2 miles de pesos diferencia que corresponde a lo mencionado por la entidad fiscalizada como retenciones de impuestos realizadas a los contratistas.

Cabe aclarar que la ASF se concreta al ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de fiscalización, y que las observaciones que se determinaron en el presente Informe no vulneran la autonomía de la UAM, toda vez que las mismas se determinan a partir de la verificación del cumplimiento del marco legal que regula a ese Órgano Autónomo Constitucional, ya sean las leyes de aplicación general que rigen el ejercicio de los recursos económicos de carácter público, como aquellas que emite a partir de las facultades que le otorga la Constitución Federal.

En efecto, el artículo 3o, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio de autonomía universitaria como la facultad y la responsabilidad de las universidades de gobernarse a sí mismas, así como la de la administración de su patrimonio, sin embargo, dicho principio no restringe la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los subsidios federales (recursos fiscales) que le fueron otorgados para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines a partir de su autogobierno y autoadministración, sino que se lleva a cabo la verificación de los recursos públicos que se otorgan y su destino, así como el cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio, no obstante que se trate de recursos propios o recursos que le fueron otorgados por el gobierno federal.

#### **2021-4-99A2M-22-0371-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 159,195.11 pesos (ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 11/100 M.N.), por concepto de diferencias entre lo reportado

como inversión pagada en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proyecto con clave de cartera 1911A2M0004, denominado "Construcción Módulo B de la Unidad Iztapalapa" de la Universidad Autónoma Metropolitana de la Cuenta Pública 2021 por 48,137,566.00 pesos, y lo que acreditó documentalmente como ejercido en 2021 por 47,978,370.89 pesos, diferencia que corresponde a lo mencionado por la entidad fiscalizada como retenciones de impuestos realizadas a los contratistas.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3, que tiene por objeto la "Habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", y como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) del 5 al 8 de abril de 2022, se determinaron diferencias por un monto de 157.4 miles de pesos en cantidades de trabajo de dos conceptos de trabajo, pagados en las estimaciones números 25, 26 y 38, con período de ejecución del 16 de mayo al 31 de agosto de 2021, como se detalla a continuación.

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ANÁLISIS DE DOS CONCEPTOS VERIFICADOS FÍSICAMENTE

(Miles de pesos, metro cuadrado y metro)

Clave	Descripción del Concepto	Estimado				Verificado físicamente		Diferencia	
		Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
2.6.2	"Recubrimiento M-4, loseta de cerámica 45 x 90 cm esmaltada mate, modelo polaris, color ALPHA IVORY, Marca Interceramic, o similar en calidad..."	m <sup>2</sup>	424.54	1,417.18	601.6	1,081.45	459.1	335.7	142.5
EXTRA-49	"Fabricación de castillos K-8 de 0.12 x 0.42 m de sección, armado con 8 varillas no.3, estribos, no.2 a cada 20 cm con cimbra común, concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> con agregado de 19mm..."	m	489.26	94.68	46.3	64.30	31.5	30.38	14.9
TOTAL									157.4

FUENTE: Análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos y estimaciones pagadas.

Por lo anterior, la Subdirección de Obras de la UAM, incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; y el Contrato de obra pública número I1-66-01-20-1-3, cláusula QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del día 17 de mayo de 2022, formalizada con el acta número 003/CP2021, mediante el oficio número SI.0839.2022 del 1 de junio de 2022, el Secretario de la Unidad Iztapalapa y el Director de Obras, ambos de la UAM, de manera conjunta remitieron las aclaraciones y justificaciones de modo particular al presente resultado, en la cual se indicó que la determinación de la UAM para la estimación de cantidades de los conceptos señalados, se realizó con la cuantificación de conceptos de proyecto, que al variar con las cantidades de ejecución real se ajustan, con fundamento en el contrato número I1-66-01-20-1-3, específicamente la cláusula QUINTA-FORMA DE PAGO, numeral 2 párrafo cuarto y séptimo del mismo, como es el caso del concepto con clave 2.6.2 cuyas diferencias en cantidades y en monto, suman deductivas por 444.19 m<sup>2</sup> de volúmenes ejecutados y un importe de 188.6 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: la primera deductiva compensatoria fue por 283.42 m<sup>2</sup> de loseta cerámica, equivalente en monto por 120.3 miles de pesos, aplicada en la estimación número 72-08 EXTRAORDINARIOS, del 31 de marzo de 2022, más 160.77 m<sup>2</sup> de loseta cerámica, equivalente en monto a 68.3 miles de pesos aplicada en la estimación número 74-47 Normal del 16 de mayo de 2022, más una deductiva de 31.32 m, del concepto con clave EXTRA-49 Fabricación de castillo K-8 de 0.12 x 0.42 m, equivalente a un monto de 15.3 miles de pesos aplicado en la estimación número 72-08 EXTRAORDINARIOS, del 31 de marzo de 2022; para un total 203.9 miles de pesos deducidos en dichos conceptos donde se encuentra implícito el monto observado de 157.4 miles de pesos, para lo cual se anexan dichas estimaciones y sus transferencias electrónicas para aclarar dicha observación.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, no obstante que la entidad fiscalizada presentó documentación que acredita que aplicó deductivas por 203.9 miles de pesos en los conceptos observados con claves 2.6.2 y EXTRA-49 donde se encuentra implícito el monto observado de 157.4 miles de pesos, para lo cual anexó las estimaciones números 72-08 EXTRAORDINARIOS, del 31 de marzo de 2022, 74-47 normal del 16 de mayo de 2022 y las transferencias electrónicas interbancarias correspondientes; sin embargo, no acreditó contar con las facturas de dichas estimaciones, es decir, que no contó con la documentación comprobatoria de soporte, por lo que persiste el monto observado.

#### 2021-4-99A2M-22-0371-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,394.53 pesos (ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.), por diferencias determinadas en cantidades de dos conceptos de trabajo verificados físicamente, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, desglosado de la siguiente manera: 142,530.81 pesos en el concepto número 2.6.2 "Recubrimiento M-4, loseta de cerámica 45 x 90 cm esmaltada mate, modelo polaris, color ALPHA IVORY, Marca Interceramic, o similar en calidad...", y 14,863.72 pesos en el concepto número EXTRA-49 "Fabricación de castillos K-8 de 0.12 x 0.42 m de sección, armado con 8 varillas no. 3, estribos, no.2 a cada 20 cm con cimbra común, concreto f'c=200 kg/cm<sup>2</sup> con agregado de 19 mm..."; los cuales se pagaron en las estimaciones números 25, 26 y 38, con período de ejecución del 16 de mayo al 31 de agosto de 2021, con

cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3, que tiene por objeto la "Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; y del Contrato de obra pública número I1-66-01-20-1-3, cláusula QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-72-01-20-1-3, que tiene por objeto realizar las "Instalaciones de telecomunicaciones para la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", y como resultado de la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) del 5 al 8 de abril de 2022, se determinaron diferencias por un total de 3,544.3 miles de pesos correspondientes a obra pagada no ejecutada en 14 conceptos de trabajo de los cuales uno de ellos se encuentra parcialmente ejecutado, todos ellos pagados en las estimaciones números 1 a la 8, con período de ejecución del 25 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2021, cuyo desglose se presenta en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ANÁLISIS DE 13 CONCEPTOS PAGADOS QUE A LA FECHA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO SE HABÍAN EJECUTADO Y QUE EN 1 CASO SE EJECUTÓ PARCIALMENTE  
(Miles de pesos y piezas)

Clave	Descripción del Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado		Verificado físicamente		Diferencia	
				Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1.1.1	"Rack metálico de piso de 7 pies de alto rack de aluminio para piso de 19" con patrón EIA, para 44 unidades..."	Pieza	4,967.63	1.70	8.4	1.02	5.1	0.68	3.3
1.1.16	"Panel de 48 puertos tipo RJ-45, dimensiones: 48.26 cm (19.0") de ancho por 4.44 cm. (1.75")..."	Pieza	21,253.72	6.31	134.1	0.00	0.0	6.31	134.1
1.1.17	"Organizador de cableado montable verticalmente en racks de 7"..."	Pieza	24,800.64	3.85	95.5	0.00	0.0	3.85	95.5
1.1.23	"Distribuidor de 3ur, acepta 9 placas de acopladores, marca PANDUIT, modelo FRME3."	Pieza	7,293.92	0.32	2.3	0.00	0.0	0.32	2.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Clave	Descripción del Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado		Verificado físicamente		Diferencia	
				Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1.2.1	"Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP – 02 puertos básico, marca CISCO, modelo CP-3905 con BASIC USES CONECT..."	Pieza	8,466.19	13.00	110.1	0.00	0.0	13.00	110.1
1.2.2	"Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos semiejecutivo, marca CISCO, modelo CP-7821 con ENHANCED USER CONNECT LICENSE..."	Pieza	12,094.63	3.00	36.3	0.00	0.0	3.00	36.3
1.2.3	"Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos ejecutivo, marca CISCO, modelo CP-7841 con ENHANCED USER..."	Pieza	12,807.93	5.00	64.0	0.00	0.0	5.00	64.0
1.2.4	"Switch de 24 PTOS RJ.45 Marca EXTREME NETWORKS Modelo: X465-24MU-24W..."	Pieza	549,853.89	1.40	769.8	0.00	0.0	1.40	769.8
1.2.5	"Switch de 48 puertos, - 48 X 10/ 10 0/ 10 0 0BASE-T (RJ-	Pieza	153,784.83	5.84	898.1	0.00	0.0	5.84	898.1
1.2.6	"10 GBASE-SR SFP+, 850 NM, LC CONNECTOR, TRANSMISSION LENGTH OF UP TO 30 0 M ON MMF, marca EXTREME, modelo 10301"	Pieza	23,017.53	1.36	31.3	0.00	0.0	1.36	31.3
1.2.7	"10 GBASE-LR SFP+, 1310 NM, LC CONNECTOR, TRANSMISSION LENGTH OF UP TO 10 KM ON SMF, marca EXTREME. modelo 10302"	Pieza	38,177.69	0.68	26.0	0.00	0.0	0.68	26.0
1.2.11	"Punto de acceso inalámbrico marca EXTREME NETWORK modelo: AP510i-WR..."	Pieza	45,248.93	17.00	769.2	0.00	0.0	17.00	769.2
1.2.12	"Switch CORE de 24 puertos, X465-24XE with 24 100M/1Gb/10Gb (SFP+)..."	Pieza	429,929.94	0.28	120.4	0.00	0.0	0.28	120.4
3.2.4	"Grabador NAS marca QNAP Modelo: TS-1683XU-RP-E2124-16G 16 BAY 3U, para 74 CH, SURVEILLANCE..."	Pieza	483,857.08	1.00	483.9	0.00	0.0	1.00	483.9
TOTAL									3,544.3

FUENTE: Análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos y estimaciones pagadas.

Por lo anterior, la Subdirección de Obras de la UAM contravino el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; y el Contrato de obra pública número I1-72-01-20-1-3, cláusulas QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto, y DÉCIMA OCTAVA.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del día 17 de mayo de 2022, formalizada con el acta número 003/CP2021, mediante el oficio número SI.0839.2022 del 1 de junio de 2022, el Secretario de la Unidad Iztapalapa y el Director de Obras, ambos de la UAM, de manera conjunta, remitieron las aclaraciones y justificaciones en las que manifiestan que la entidad fiscalizada determinó el cálculo de la estimación y pago de cantidades parciales conforme a las unidades y precios unitarios previstos en el catálogo de conceptos del contrato celebrado número I1-72-01-20-1-3.

Se señaló que el representante legal del contratista solicitó a la Dirección de Obras de la UAM el pago de estimaciones mediante un escrito del 22 de noviembre de 2021, ya que había realizado una inversión de materiales y equipos por 4,300.0 miles de pesos superior al monto del anticipo otorgado. Posteriormente, entregó un escrito del 30 de noviembre de 2021 para solicitar el pago por el costo de financiamiento de la inversión realizada, así como el pago por almacenaje de equipos y materiales del contrato número I1-72-01-20-1-3 para "Instalaciones de Telecomunicaciones para la Habilitación y Equipamiento del Módulo "B" del Edificio de Ciencias y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". El importe del costo de financiamiento era de 532.2 miles de pesos y 197.2 miles de pesos por concepto de almacenamiento, lo que generó un sobre costo al proyecto de 729.4 miles de pesos, por lo que el contratista concilió y convino con la UAM el cálculo y pago de cantidades parciales que se obtuvieron de los precios unitarios, con lo cual, la empresa renunció al cobro de los importes de almacenamiento y financiamiento presentados en el escrito del 30 de noviembre de 2021, con fundamento en el contrato número I1-72-01-20-1-3, cláusula "QUINTA-FORMA DE PAGO", numeral 2, párrafos cuarto y séptimo.

Por otra parte, la UAM informó que, el equipo, cuyas parcialidades se estimaron, están suministradas pero, debido a que las áreas del módulo "B" no se terminaron resultaba muy riesgoso instalarlas en esas circunstancias y por seguridad de los mismos, se acordó con el contratista tener en resguardo los equipos y materiales en bodegas de sus oficinas hasta contar con las medidas de seguridad mínimas en los cuartos de telecomunicaciones, lo cual se acredita con el acta de verificación física en la que intervino el Jefe de Sección de Telecomunicaciones de la UAM, así como con el reporte fotográfico, ambos del 1 de diciembre del 2020 y que posteriormente dichos equipos se instalaron en los SITES de comunicación del módulo "B" del edificio de Ciencias y Tecnología como consta en el anexo fotográfico de 1 de junio de 2022, que proporcionó ese Órgano Autónomo.

Las cantidades parciales resultan del cálculo de las piezas suministradas a las que se aplicó un factor determinado por el valor del equipo suministrado, sin incluir la colocación y prueba de funcionamiento, cuyo resultado fue el estimado y pagado.

*Asimismo, informó que "Es importante aclarar que la normatividad, en la que se incluyen el Reglamento para las Adjudicaciones de la UAM, las bases de la licitación... el contrato celebrado, no encontramos ninguna disposición que impida el pago de cantidades parciales de los conceptos presupuestados, por lo que la UAM consideró permitida la estimación y pago de cantidades parciales, sobre el equipo suministrado y montado en su caso parcialmente.*

*Cabe aclarar también que el contrato está vigente y no está finiquitado, por lo que el pago total de los conceptos aún no se ha realizado pudiendo hacerse cualquier ajuste por aditivas o deductivas durante la vigencia del contrato o bien durante el finiquito... por lo cual se solicita... que sean considerados y valorados los argumentos expuestos, así como los anexos que se adjuntan que aclaran la observación del resultado 3...".*

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, la ASF considera que persiste lo observado, toda vez que, aun cuando la entidad fiscalizada informó que determinó el cálculo de la estimación y pago de cantidades parciales conforme a las unidades y precios unitarios previstos en el catálogo de conceptos del contrato celebrado y como resultado de dos escritos del contratista con los cuales solicitó a la Dirección de Obras de la UAM el pago de estimaciones, ya que había realizado una inversión superior al anticipo otorgado, el costo de financiamiento y el almacenamiento de los equipos en sus instalaciones, se concilió y determinó el cálculo y pago de cantidades parciales, que se obtuvieron de los precios unitarios, con lo cual, el contratista renunció al cobro de los importes de almacenamiento y financiamiento, y debido a que las áreas del módulo "B" no se terminaron y resultaba muy riesgoso instalar los equipos en esas circunstancias por lo que se acordó con el contratista tener en resguardo los equipos y materiales en bodegas de su oficina hasta contar con las medidas de seguridad mínimas en los cuartos de telecomunicaciones; sin embargo, en la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) del 5 al 8 de abril de 2022, no se encontraron suministrados dichos equipos y se determinaron diferencias por 3,544.3 miles de pesos correspondientes a obra pagada no ejecutada en 14 conceptos de trabajo de los cuales uno de ellos se encuentra parcialmente ejecutado, por lo que persiste el monto observado.

#### 2021-4-99A2M-22-0371-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,544,322.28 pesos (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 28/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada en 14 conceptos de trabajo que, a la fecha de la visita de verificación física (del 5 al 8 de abril de 2022), no se habían ejecutado, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, desglosado de la siguiente manera: 3,377.99 pesos en el concepto número 1.1.1 "Rack metálico de piso de 7 pies de alto rack de aluminio para piso de 19" con patrón EIA, para 44 unidades..."; 134,110.97 pesos en el concepto número 1.1.16 "Panel de 48 puertos tipo RJ-45, dimensiones: 48.26 cm (19.0") de ancho por 4.44 cm. (1.75"..."; 95,482.46 pesos en el concepto número 1.1.17 "Organizador de cableado montable verticalmente en racks de 7"..."; 2,334.05 pesos en el concepto número 1.1.23 "Distribuidor de 3ur, acepta 9 placas de acopladores, marca PANDUIT, modelo FRME3"; 110,060.47 pesos en el concepto número 1.2.1 "Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos básico, marca CISCO, modelo CP-3905 con BASIC USES CONECT LICENSE..."; 36,283.89 pesos en el concepto número 1.2.2 "Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos semiejecutivo, marca CISCO, modelo CP-7821 con ENHANCED USER; 64,039.65 pesos en el concepto número 1.2.3 "Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos ejecutivo, marca CISCO, modelo CP-7841 con ENHANCED;

769,795.45 pesos en el concepto número 1.2.4 "Switch de 24 PTOS RJ.45 Marca EXTREME NETWORKS Modelo: X465-24MU-24W..."; 898,103.41 pesos en el concepto número 1.2.5 "Switch de 48 puertos, - 48 X 10/ 10 0/ 10 0 OBASE-T (RJ-45)..."; 31,303.84 pesos en el concepto número 1.2.6 "10 GBASE-SR SFP+, 850 NM, LC CONNECTOR, TRANSMISSION LENGTH OF UP TO 30 0 M ON MMF, marca EXTREME, modelo 10301"; 25,960.83 pesos en el concepto número 1.2.7 "10 GBASE-LR SFP+, 1310 NM, LC CONNECTOR, TRANSMISSION LENGTH OF UP TO 10 KM ON SMF, marca EXTREME, modelo 10302"; 769,231.81 pesos en el concepto número 1.2.11 "Punto de acceso inalámbrico marca EXTREME NETWORK modelo: AP510i-WR..."; 120,380.38 pesos en el concepto número 1.2.12 "Switch CORE de 24 puertos, X465-24XE with 24 100M/1Gb/10Gb (SFP+)..."; y 483,857.08 pesos en el concepto número 3.2.4 "Grabador NAS marca QNAP Modelo: TS-1683XU-RP-E2124-16G 16 BAY 3U, para 74 CH, SURVEILLANCE...", los cuales se pagaron en las estimaciones números 1 a la 8, con período de ejecución del 25 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2021, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-72-01-20-1-3, que tiene por objeto las "Instalaciones de telecomunicaciones para la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; y del Contrato de obra pública número I1-72-01-20-1-3, cláusulas QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto, y DÉCIMA OCTAVA.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

**4.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3, que tiene por objeto llevar a cabo el "Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", y como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) del 5 al 8 de abril de 2022, se determinaron diferencias por un monto de 1,172.4 miles de pesos de obra pagada no ejecutada en 17 conceptos de trabajo, pagados en las estimaciones números 1 y 2, con período de ejecución del 26 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2021, cuyo desglose se muestra a continuación.

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ANÁLISIS DE 17 CONCEPTOS PAGADOS  
QUE A LA FECHA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA NO SE HABÍAN EJECUTADO  
(Miles de pesos y piezas)

Clave	Descripción del Concepto	Contrato		Estimado		Verificado físicamente		Diferencia	
		Unidad	P.U.	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
(pesos)									
Laboratorio físico química orgánica MB-GM-21									
CH-120	"Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..."	Pieza	41,595.04	1.20	49.9	0.00	0.0	1.20	49.9
Laboratorio de docencia módulo A MB-GM-22									
CH-120	"Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..."	Pieza	41,595.04	1.80	74.9	0.00	0.0	1.80	74.9
CFLH-135	"Campana de flujo laminar horizontal de 1.35 x 0.88 x 2.20 m (FTE-FDO-ALTO)..."	Pieza	48,509.38	0.60	29.1	0.00	0.0	0.60	29.1
CUE-1	"Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..."	Pieza	30,373.17	3.60	109.3	0.00	0.0	3.60	109.3
	Accesorios	Pieza	17,099.46	3.60	61.6	0.00	0.0	3.60	61.6
CUBE80-1	"Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 80 cm de fondo con copete y soportes tipo OMEGA..."	Pieza	13,795.45	2.40	33.1	0.00	0.0	2.40	33.1
Laboratorio de docencia módulo B MB-GM-23									
CH-120	"Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..."	Pieza	41,595.04	1.80	74.9	0.00	0.0	1.80	74.9
CUE-1	"Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..."	Pieza	28,789.76	3.60	103.6	0.00	0.0	3.60	103.6
	Accesorios	Pieza	17,099.46	3.60	61.6	0.00	0.0	3.60	61.6
Laboratorio de docencia módulo D MB-GM-26									
CH-120	"Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..."	Pieza	41,595.04	1.80	74.9	0.00	0.0	1.80	74.9
CUE-1	"Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..."	Pieza	28,789.76	3.56	102.5	0.00	0.0	3.56	102.5
	Accesorios	Pieza	17,099.46	3.60	61.6	0.00	0.0	3.60	61.6
Laboratorio de docencia módulo D MB-GM-26									

Clave	Descripción del Concepto	Contrato		Estimado		Verificado físicamente		Diferencia	
		Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
CH-120	“Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales...”	Pieza	41,595.04	1.80	74.9	0.00	0.0	1.80	74.9
Laboratorio de análisis instrumental módulo MB-GM-27									
CUE-1	“Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA...”	Pieza	28,789.76	3.60	103.6	0.00	0.0	3.60	103.6
	Accesorios	Pieza	17,099.46	3.60	61.6	0.00	0.0	3.60	61.6
CUG-1	“Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 140 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA...”	Pieza	56,943.23	1.20	68.3	0.00	0.0	1.20	68.3
Laboratorio de hidrogeología instrumental MB-GM-04									
CUBE80-1	“Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 80 cm de fondo con copete y soportes tipo OMEGA...”	Pieza	45,086.80	0.60	27.0	0.00	0.0	0.60	27.0
TOTAL									1,172.4

FUENTE: Análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos y estimaciones pagadas.

Por lo anterior, la Subdirección de Obras de la UAM incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a “Objetivo” y b “Funciones”; y el Contrato de obra pública número I1-75-01-20-1-3, cláusulas QUINTA, numeral 2, párrafos quinto, sexto y séptimo, y DÉCIMA OCTAVA.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del día 17 de mayo de 2022, formalizada con el acta número 003/CP2021, mediante el oficio número SI.0839.2022 del 1 de junio de 2022, el Secretario de la Unidad Iztapalapa y el Director de Obras, ambos de la UAM, de manera conjunta, remitieron las aclaraciones y justificaciones e indicaron que la UAM determinó el cálculo, estimación y pago de cantidades parciales, conforme a las unidades y precios unitarios previstos en el catálogo de conceptos del contrato celebrado número I1-75-01-20-1-3, que las cantidades parciales resultan del cálculo sobre las piezas fabricadas, a las que aplicó un factor promedio del 60.0% sobre la cantidad de piezas fabricadas, cuyo resultado fue el estimado y pagado en el contrato celebrado número I1-75-01-20-1-3, cláusula “QUINTA-FORMA DE PAGO”, numeral 2 párrafo cuarto y séptimo del mismo.

También informó que, el mobiliario de laboratorio, cuyas parcialidades se estimaron, está fabricado, suministrado y almacenado, y que no ha sido colocado debido a que las áreas del

módulo "B" no están terminadas, por lo que, el posible escenario de que no estuvieran las condiciones para instalar el mobiliario, en la junta de aclaraciones de la licitación se dispuso que, en caso de que las áreas no estuvieran terminadas para la colocación del mobiliario, se realizarían las reprogramaciones tanto financieras como de logística, razón por la cual la UAM determinó el pago de parcialidades de los muebles fabricados.

Asimismo, se aclaró que debido a la naturaleza de estos trabajos, cuyos conceptos pasan por la fabricación, suministro, colocación y pruebas de funcionamiento, en las bases de licitación, especialmente, en la forma de pago, no se estableció la obligatoriedad de que la estimación y pago fueran por la unidad de obra terminada, por lo que el material se encuentra en obra módulo "B" del Edificio de Ciencias y Tecnología de la Unidad Iztapalapa, y se indicó también que la normativa, en la que se incluye el Reglamento para las Adjudicaciones de la UAM, las Bases de licitación y en el contrato celebrado no existe señalamiento que impida el pago de cantidades parciales de los conceptos presupuestados, por lo que la UAM consideró permitida la estimación y el pago de cantidades parciales, sobre el mobiliario fabricado.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, la ASF considera que persiste lo observado, toda vez que, aun cuando la entidad fiscalizada informó que determinó el cálculo de la estimación y pago de cantidades parciales conforme a las unidades y precios unitarios previstos en el catálogo de conceptos del contrato celebrado número I1-75-01-20-1-3, y que las cantidades parciales que resultan del cálculo sobre las piezas fabricadas, a las que aplicó un factor promedio del 60.0% sobre la cantidad de piezas fabricadas, cuyo resultado fue el estimado y pagado; sin embargo, en la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) del 5 al 8 de abril de 2022, se determinaron diferencias por 1,172.4 miles de pesos de obra pagada no ejecutada en 17 conceptos de trabajo que no se encontraban en el sitio de los mismos; y toda vez que, no presentó la documentación de soporte respectiva que justifique o aclare el monto observado o en su defecto que acredite la aplicación de deductivas o los reintegros a la Tesorería de la Federación, por lo que persiste el monto observado.

#### 2021-4-99A2M-22-0371-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,172,350.48 pesos (un millón ciento setenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 48/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada en 17 conceptos de trabajo que a la fecha de la visita de verificación física (del 5 al 8 de abril de 2022) no se habían ejecutado, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, desglosado de la siguiente manera: 49,914.05 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-21); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-22); 29,105.63 pesos en el concepto número CFLH-135 "Campana de flujo laminar horizontal de 1.35 x 0.88 x 2.20 m (FTE-FDO-ALTO)..." en la zona

(MB-GM-22); 109,343.41 pesos en el concepto número CUE-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-22); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave "Accesorios" en la zona (MB-GM-22); 33,109.08 pesos en el concepto número CUBE80-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 80 cm de fondo con copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-22[M-7]); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-23); 103,643.14 pesos en el concepto número CUE-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-22[M-4]); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave "Accesorios" en la zona (MB-GM-23); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-25); 102,491.55 pesos en el concepto número CUE-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-25[M-6]); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave "Accesorios" en la zona (MB-GM-25); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-26); 103,643.14 pesos en el concepto número CUE-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-27[M-4]); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave "Accesorios" en la zona (MB-GM-27); 68,331.88 pesos en el concepto número CUG-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 140 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..."; y 27,052.08 pesos en el concepto número CUBE80-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 80 cm de fondo con copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-04), los cuales fueron pagados en las estimaciones números 1 y 2, con período de ejecución del 26 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2021, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3, que tiene por objeto el "Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; y del Contrato de obra pública número I1-75-01-20-1-3, cláusulas QUINTA, numeral 2, párrafos quinto, sexto y séptimo, y DÉCIMA OCTAVA.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

5. Con la revisión a los procedimientos mediante los cuales se adjudicaron los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números I1-66-01-20-1-3, relativo a "Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa"; I1-72-01-20-1-3, relativo a "Instalaciones de telecomunicaciones para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad

Iztapalapa”; e I1-75-01-20-1-3, relativo a “Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”; y los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números I1-63-01-20-1-4, relativo a “Supervisión externa para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”; I1-61-01-20-1-1, relativo a “Corresponsable en seguridad estructural para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”; I1-62-01-20-1-1, relativo a “Director Responsable de Obra para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”; I1-64-01-20-1-1, relativo a “Corresponsable en instalaciones para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”; I1-68-01-20-1-1 relativo a “Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”; e I1-70-01-20-1-1, relativo a “Perito en Protección Civil (Tercero Acreditado) para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”, se comprobó que se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,033,262.40 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción Módulo “B” de la Unidad Iztapalapa”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se acreditó el monto de 159.2 miles de pesos diferencia que corresponde a lo mencionado por la entidad fiscalizada como retenciones de impuestos realizadas a los contratistas.
- Diferencias por 157.4 miles de pesos en cantidades de dos conceptos de trabajo del contrato número I1-66-01-20-1-3 como resultado de la visita de verificación física.
- Obra pagada no ejecutada por 3,544.3 miles de pesos en 14 conceptos de trabajo del contrato número I1-72-01-20-1-3 como resultado de la visita de verificación física.
- Obra pagada no ejecutada por 1,172.4 miles de pesos en 17 conceptos de trabajo del contrato número I1-75-01-20-1-3 como resultado de la visita de verificación física.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Obras de la Universidad Autónoma Metropolitana.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones" y Contratos de obra pública números I1-66-01-20-1-3, cláusula QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto, I1-72-01-20-1-3, e I1-75-01-20-1-3, cláusulas QUINTA, numeral 2, párrafos quinto, sexto y séptimo, y DÉCIMA OCTAVA.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.